



N° 0212-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 05 de setiembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ Decreto legislativo N° 1642

➤ Objeto:

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto prorrogar el mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre de 2025.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha prorrogado el mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre de 2025

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO, SUBGERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y ÁREAS VERDES, SUBGERENCIA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2321880-1>

▪ DECRETO LEGISLATIVO N° 1643

➤ Objeto:

DEROGAN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30056, LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA INVERSIÓN, IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

Se ha derogado la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, a fin de unificar los requisitos para que las empresas accedan y permanezcan en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCION FORMALIZACION EMPRESARIAL Y TURISMO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2321880-2>

▪ **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 095-2024-MINEDU**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Lineamiento denominado “Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

La citada Resolución Viceministerial aprueba el Lineamiento denominado “Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad”, para mayor información en la sede digital del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2321605-1>



▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000151-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➤ **Objeto:**

Aprueban modificación de 8 Fichas Técnicas correspondientes al rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

Se ha aprobado la de ocho (8) Fichas Técnicas correspondientes al rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo Nº 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 08	09
2	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 16	09
3	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO I PARA PINTURA DE TRÁFICO	02
4	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO II PARA PINTURA DE TRÁFICO	02
5	PINTURA PARA TRÁFICO AMARILLA EN BASE AGUA	03
6	PINTURA PARA TRÁFICO AMARILLA EN BASE SOLVENTE	03
7	PINTURA PARA TRÁFICO BLANCA EN BASE AGUA	03
8	PINTURA PARA TRÁFICO BLANCA EN BASE SOLVENTE	03

➤ **Unidades de organización involucradas**

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2320807-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000153-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➤ **Objeto:**

Aprueban modificación de 18 Fichas Técnicas correspondientes al rubro Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ Disposiciones más relevantes

Se ha aprobado la modificación de dieciocho (18) Fichas Técnicas correspondientes al rubro Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	AZUFRE COMO FUNGICIDA Y/O ACARICIDA PARA USO AGRÍCOLA	02
2	CAL HIDRATADA PARA USO AGRÍCOLA	02
3	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO NPK 20-20-20	03
4	FERTILIZANTE SULFATO DE CINC	03
5	FERTILIZANTE SULFATO DE MAGNESIO	03
6	FERTILIZANTE SULFATO DE MANGANESO	02
7	FERTILIZANTE SULFATO DE POTASIO	03
8	FERTILIZANTE ULEXITA	04
9	FOSFATO DIAMÓNICO	04
10	MAÍZ AMARILLO DURO GRADO 1	05
11	MAÍZ AMARILLO DURO GRADO 2	05
12	MAÍZ AMARILLO DURO GRADO 3	05
13	SEMILLA DE DACTYLIS CULTIVAR POTOMAC, CLASE NO CERTIFICADA	04
14	SEMILLA DE RYE GRASS INGLÉS CULTIVAR NUI, CLASE NO CERTIFICADA	04
15	SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO CULTIVAR TAMA, CLASE NO CERTIFICADA	04
16	SEMILLA DE TRÉBOL BLANCO CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA	04
17	SEMILLA DE TRÉBOL ROJO CULTIVAR QUIÑEQUELI, CLASE NO CERTIFICADA	04
18	SULFATO DOBLE DE POTASIO Y MAGNESIO	04

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y GESTION AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2320811-1>